

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

MINUTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2007.-

CONCEJALES

D. Enrique Jiménez Villalta
D^a Alfonsa Alvarez Magdaleno
D. Diego Moraleda Jiménez
D. José Luis López Martínez

En Membrilla, a trece de diciembre de dos mil siete, siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria. Para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. EUGENIO ELIPE MUÑOZ.

Asiste el Secretario en Acumulación Temporal de la Corporación D. JOSE ANTONIO SANCHO CALATRAVA.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se manifiesta si desean los Sres. Concejales que se proceda a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de Noviembre de 2007; conocido su contenido por las copias que han sido facilitadas, se indica que no es precisa su lectura.

Seguidamente la Presidencia, pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación a citado borrador.

No produciéndose ninguna intervención, la JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión anterior, sin enmiendas.

SEGUNDO.- DIVERSAS SOLICITUDES E INSTANCIAS.-

2.1.- Instancia suscrita por D^a ANA JIMÉNEZ BELLON.-

Vista la instancia suscrita por D^a ANA JIMÉNEZ BELLON, con domicilio en C/Huertas, 44, y D.N.I nº 70.732.027-S, en la que solicita la exención del IVTM del vehículo matrícula 2939 CJM, ya que siendo de su propiedad y teniendo reconocida una incapacidad permanente total, destina el mismo a su uso exclusivo.

Visto el dictamen propuesta emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, aportado por la solicitante.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por D^a ANA JIMÉNEZ BELLON, por cuanto la calificación de incapacidad permanente total podrá ser revisada por agravación o mejoría a partir del 27-3-2009. A partir de esa fecha si se mantiene la situación de incapacidad permanente total citada, podrá volver a solicitar la exención del pago del IVTM.

2.2.- Instancia suscrita por D.JUAN M BELLON NAVARRO.-

Vista la instancia suscrita por D. JUAN M. BELLON NAVARRO, con domicilio en C/Ctra. de La Solana, 28, y D.N.I nº 6.226.006 K, por la que solicita que al haber fallecido D.Manuel Ramírez Herrera, se cambie el recibo de agua-basura-alcantarillado-vertidos que se emitía en la Ctra. de La Solana, 28-A, a nombre del solicitante y que el recibo de basura que se giraba en Ctra. de La Solana, 28-B, sea anulado, ya que solo existe una única unidad familiar.

Visto el informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. JUAN M. BELLON NAVARRO.

Segundo.- Anular el recibo de basura que se gira a nombre del solicitante en Ctra. de La Solana, 28-B, y cambiar el recibo de agua-basura-alcantarillado-vertidos que se emite en Ctra. de La Solana, 28-A, pasando de D.Manuel Ramírez Herrera a D.Juan M.Bellon Navarro.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Empresa AQUAGEST.


2.3.- Instancia suscrita por D. PEDRO ARROYO MENCHEN.-

Vista la instancia suscrita por D. PEDRO ARROYO MENCHEN, con domicilio en C/San Roque, 14, y D.N.I nº 6.221.524 R, por la que solicita la baja del recibo de basura que abona en C/Santiago, 79, por haber cambiado de dirección .

Visto el informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D.PEDRO ARROYO MENCHEN.

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

Segundo.- Dar de baja el recibo de basura que se emite al nombre del solicitante en C/Santiago, 79.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa AQUAGEST.

2.4.- Instancia suscrita por D. FRANCISCO JAVIER MARQUEZ ARIAS.-

Vista la instancia suscrita por D.FRANCISCO JAVIER MARQUEZ ARIAS, con domicilio en C/Santiago, 33, y D.N.I nº 70.733.197 D, por la que expone, que ha adquirido una nave en C/San Miguel, 53, propiedad de D.Juan Fernández Portal, solicitando que se cambie el recibo de basura industrial que se gira en la misma, a nombre del solicitante y que pase de basura industrial a basura de vivienda familiar, pues no se va a ejercer ninguna actividad.

Visto el informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. FRANCISCO JAVIER MARQUEZ ARIAS.

Segundo.- Cambiar de titularidad el recibo de basura que se gira en C/San Miguel, 53, debiendo figurar a nombre de D. Francisco Javier Márquez Arias, girando el mismo como basura de vivienda familiar, desde el periodo de octubre-diciembre 2007.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa AQUAGEST.

2.5.- Instancia suscrita por Dª ANTONIA JIMÉNEZ ANDUJAR.-

Vista la instancia suscrita por Dª ANTONIA JIMÉNEZ ANDUJAR, con domicilio en C/Castillo del Tocón, 43, y D.N.I nº 70.733.165 T, por la que solicita que se cambie de ubicación el contenedor situado junto al solar de su propiedad en C/Castillo del Tocón, 43, ya que esta colocado encima de rejas donde se acumula basura y puede provocar foco de roedores, siendo asimismo poco beneficioso para las familias que vivienda por esa zona.

Visto el informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por Dª ANTONIA JIMÉNEZ ANDUJAR.

Segundo.- Cambiar de ubicación el contenedor situado en C/Castillo del Tocón, 43, colocándolo al principio de Paseos del Espino.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina de Obras y al R.S.U.

2.6.- Instancia suscrita por Dª ROSA PATON PARDILLA.-

Vista la instancia suscrita por Dª ROSA PATON PARDILLA, con domicilio en Avda. Constitución, 68 y D.N.I nº 70.717-932 Q, por la que solicita la baja del recibo de basura que abona en Avda. Constitución, 45, ya que en esa dirección se emite otro recibo a nombre de D.Manuel Borja Patón.

Visto el informe emitido.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por Dª ROSA PATON PARDILLA, ya que comprobada la situación del inmueble situado en Avda. Constitución, 45, resulta que la casa de referencia fue demolida y en su lugar se han construido dos viviendas independientes, perteneciendo las mismas a D.MANUEL BORJA PATON y a D. ALFONSO BORJA PATON, debiendo por tanto abonar dos recibos de basura de vivienda familiar.

2.7.- Instancia suscrita por Dª YOLANDA BLANCO MENCHEN.-

Vista la instancia suscrita por Dª YOLANDA BLANCO MENCHEN, con domicilio en C/Murillo, 11, y D.N.I nº 70.740.038 L, por la que solicita se de la baja del recibo de basura de vivienda familiar que abona en C/Desposorios, 17, ya que se ha trasladado a vivir a la dirección arriba indicada, donde paga el correspondiente recibo.

Visto el informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por Dª YOLANDA BLANCO MENCHEN.

Segundo.- Dar de baja el recibo de basura de vivienda familiar que se emite en C/Desposorios, 17, a nombre de la solicitante.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa AQUAGEST.

2.8.- Instancia suscrita por CONSTRUCCIONES MENDEZ Y NÚÑEZ CACHO.-

Vista la instancia suscrita por CONSTRUCCIONES MENDEZ Y NÚÑEZ CACHO, con domicilio en C/Valdelomar 7, y CIF B 13411095, por la que solicita se rectifique el recibo de ocupación de vía pública girado por el concepto de 33 días de puntales por la obra realizada en C/Ramón y Cajal, ya que solo ha apuntalado 21 días más 4 de ocupación.

Visto el informe emitido .

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por CONSTRUCCIONES MENDEZ Y NÚÑEZ CACHO, ya que comprobados los estadillos diarios de ocupación que emiten los Agentes de la Policía Local de servicio, estos se corresponden con la ocupación real y con el recibo emitido.

2.9.- Instancia suscrita por D. JUAN ALARCÓN MORALEDA.-

Vista la instancia suscrita por D.JUAN ALARCÓN MORALEDA, con domicilio en C/Pablo Picasso, 35, y D.N.I.º 70.725.547 H, por la solicita sean colocadas horquillas de protección en la esquina de C/Pablo Picasso con Mesta, para evitar los frecuentes impactos de vehículos.

Visto el informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por D. JUAN ALARCÓN MORALEDA, no accediendo a instalar horquillas en C/Pablo Picasso c/v C/Mesta, ya que según datos obrantes en la Jefatura de Policía Local y concretamente en el registro de accidentes no existe en el citado lugar ningún impacto desde hace aproximadamente unos 3 años.

2.10.- Instancia suscrita por D. LUIS DIAZ APARICIO.-

Vista la instancia suscrita por D. LUIS DIAZ APARICIO, Policía Local de este Ayuntamiento, con indicativo profesional 216-12, por la que solicita los días 14 y 19 de Diciembre de 2007, como asuntos particulares.

Visto el informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local, según el cual ha disfrutado ya de 6 días de asuntos particulares.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Comunicar a D. LUIS DIAZ APARICIO, que se accede a que disfrute de un solo día, ya que según establece el artículo 18 H) del Acuerdo Marco del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, tiene derecho a disfrutar de 7 días naturales por asuntos particulares.

2.11.- Instancia suscrita por D. JOSE VILLALTA JIMÉNEZ.-

Vista la instancia suscrita por D. JOSE VILLALTA JIMÉNEZ, con domicilio en C/Alfonso X El Sabio, 98, y D.N.I nº 52.381.565 P, por la que expone que el día 21 de Diciembre de 2007, se va a celebrar en el Colegio Público San José de Calasanz una fiesta para celebrar la Navidad,

vistiéndose unos padres de Reyes para amenizar las fiestas, solicitando que se cedan para ese día los trajes de pajes que posee el Ayuntamiento.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. JOSE VILLALTA JIMÉNEZ.

Segundo.- Prestarle los trajes de paje que posee este Ayuntamiento para celebrar fiesta de Navidad en el Colegio Publico San José de Calasanz, el día 21 de Diciembre de 2007, debiendo devolverlos antes de fin de año y en el mismo estado en el que se les entrega.

2.12.- Instancia suscrita por D^a SONIA MARTÍN FERNÁNDEZ.-

Vista la instancia suscrita por D^a SONIA MARTÍN FERNÁNDEZ, con domicilio en C/Papa Juan XXIII, 54, y D.N.I nº 71.221.826 A, en la que expone que le fue impuesta sanción por mal estacionamiento el día 27/11/2007, en la dirección arriba indicada, ya que tuvo que ocupar parte del acerado por ser la zona muy estrecha , evitando con ello obstaculizar el tráfico en esa zona, solicitando que sea retirada dicha sanción.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por D^a SONIA MARTÍN FERNÁNDEZ, no accediendo a anular sanción impuesta por mal estacionamiento, ya que los motivos alegados, no justifican el mal aparcamiento.

2.13.- Instancia suscrita por D. CRISTÓBAL BELLON LOZANO, Vicepresidente de la HERMANDAD DE LA VERÓNICA Y CRISTO CRUCIFICADO.-

Vista la instancia suscrita por D. CRISTÓBAL BELLON LOZANO, con domicilio en C/Marmaria, 2, y D.N.I nº 6.219.455 W, en la que como Vicepresidente de la Hermandad de la Verónica y Cristo Crucificado , solicita autorización para realizar ensayos en la Caseta Municipal por nuestra banda con motivo de la actuación de la Festividad de Los Reyes Magos.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. CRISTÓBAL BELLON LOZANO.

Segundo.- Concederle autorización para realizar ensayos en la Caseta Municipal por la Banda de la Hermandad de la Verónica y Cristo Crucificado, debiendo recoger y devolver la llave en la Jefatura de la Policía Local.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Membrilla</p> <p style="text-align: center;"><i>Plaza Grande, 3</i> <i>Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637 139</p>	<p style="text-align: center;"><i>Secretaría</i></p>
---	---	--

2.14.- Instancia suscrita por D^a ANA ROSA MORALES CONTRERAS, en Representación de BETAMAN INMOBILIARIA, S.L.-

Vista la instancia suscrita por D^a ANA ROSA MORALES CONTRERAS, en Representación de Betaman Inmobiliaria, S.L, con domicilio en C/Virgen de Gracia, 10, de Manzanares, en la que solicita sea anulado contrato nº 515580 emitido por la empresa Aquagest y por el concepto de basura de vivienda familiar al inmueble situado en C/Cervantes, 32, ya que en el mismo se han construido viviendas y cada propietario abona el correspondiente recibo.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por BETAMAN INMOBILIARIA, S.L.

Segundo.- Anular contrato nº 515580 emitido a nombre de BETAMAN INMOBILIARIA, S.L en C/Cervantes, 32, por no corresponde su pago, ya que se han construido viviendas, emitiéndose recibos a los nuevos propietarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Aquagest.

2.17.- Instancia suscrita por D. JOSE ANTONIO GARCIA-PARRADO SÁNCHEZ.-

Vista la instancia suscrita por D.JOSE ANTONIO GARCIA-PARRADO SÁNCHEZ, con domicilio en C/Murillo, 29, D.N.I nº 70.738.676 Z, en la que solicita la baja del recibo de basura de vivienda familiar que abona a su nombre en C/ Buenos Aires, 6, por haberse trasladado a la dirección arriba indicada, emitiéndose en la nueva dirección el correspondiente recibo.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. JOSE ANTONIO GARCIA-PARRADO SÁNCHEZ.

Segundo.- Anular el recibo de basura de vivienda familiar que se gira en C/Buenos Aires, 6, a nombre del solicitante.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Aquagest.

2.18.- Instancia suscrita por D. ANTONIO QUIÑONES ALUMBREEROS.-

Vista la instancia suscrita por D. ANTONIO QUIÑONES ALUMBREEROS, Oficial Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la que expone que como consecuencia del desempeño de sus funciones se tramitaron Diligencias Previas, Procedimiento Abreviado 902/2007 y posteriormente Juicio de Faltas 227/2007 en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Manzanares, siendo la asistencia y defensa letrada por el abogado D. Tomás Fernández Arroyo

Tébar, ascendiendo la minuta de dicho letrado a la cantidad de 638 €, solicitando le sea abonado el importe de citada minuta.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por D. ANTONIO QUIÑONES ALUMBREROS, Oficial Jefe de la Policía Local, por considerar que la asistencia a Juicio de Faltas 227/2007 y defensa de letrado, no guarda relación con el ejercicio de sus funciones.

2.19.- Instancia suscrita por D. TOMAS SÁNCHEZ CANO.-

Vista la instancia suscrita por D.TOMAS SÁNCHEZ CANO, con domicilio en C/Rosa del Azafran, 17, y D.N.I nº 70.733.155 J, por la que solicita la exención del IVTM del vehículo matrícula CR-2390-T, ya que siendo de su propiedad, y teniendo reconocida una incapacidad permanente total, destina el mismo a su uso exclusivo.

Visto el dictamen propuesta emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, aportado por el solicitante.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud presentada por D. TOMAS SÁNCHEZ CANO, por cuanto la calificación de incapacidad permanente total podrá ser revisada por agravación o mejoría a partir del 23-5-2009, pudiendo solicitar de nuevo la exención del IVTM , si a partir de dicha fecha se mantiene la condición de incapacidad permanente total.

2.20.- Instancia suscrita por D. ANTONIO SÁNCHEZ-ELIPE NÚÑEZ.-

Vista la instancia suscrita por D. ANTONIO SÁNCHEZ-ELIPE NÚÑEZ, con D.N.I nº 6.174.561 G, en la que solicita la devolución de la cantidad de 34,60 €, importe abonado por el concepto de recibos de basura de vivienda familiar del solar sito en C/ Bodegas, s/n , que no es de su propiedad desde el 01.01.2006, habiendo reclamado dicha devolución a la empresa Aquagest, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9-7-2007, no haciéndose cargo de la misma.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. ANTONIO SÁNCHEZ-ELIPE NÚÑEZ.

Segundo.- Proceder a la devolución de la cantidad de 34,60 € , a D. ANTONIO SÁNCHEZ-ELIPE NÚÑEZ, importe abonado por el concepto de recibos de basura de vivienda familiar del solar situado en C/Bodegas, s/n, y que no es de su propiedad desde el 01-01-2006, siendo abonado el recibo por el nuevo propietario.

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637 139	

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.21.- Instancia suscrita por D.MANUEL VALDEPEÑAS FERNÁNDEZ.-

Vista la instancia suscrita por D. MANUEL VALDEPEÑAS FERNÁNDEZ, con domicilio en C/Papa Juan XXIII, 102, y D.N.I nº 70.730.248-G, en la que solicita sea colocado un contenedor en C/Papa Juan XXIII , s/n , donde posee un cercado, ya que abona el servicio de recogida de basura, pero no puede hacer uso del mismo.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Dejar pendiente de estudio la solicitud presentada por D. MANUEL VALDEPEÑAS FERNÁNDEZ y comprobar sobre el terreno la necesidad de colocación de un contenedor de basura, en la zona solicitada.

2.22.- Instancia suscrita por D. GUILLERMO MUÑOZ ESCOBAR.-

Vista la instancia suscrita por D. GUILLERMO MUÑOZ ESCOBAR, con domicilio fiscal en C/Olivo, 5-3º de C.Real, en la que actuando en representación de la Entidad Mercantil "MUÑESCO, S.L", con CIF B13301940, solicita información sobre la posibilidad de llevar el alcantarillado general a la Estación de Servicio de su propiedad, situado en Ctra. N-430, PK 366,275.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Comunicar a D. GUILLERMO MUÑOZ ESCOBAR, Representante de la Empresa Mercantil "MUÑESCO, S.L", que el suelo donde se encuentra dicha estación de servicio se encuentra calificado como SUELO RUSTICO DE RESERVA, entendiendo que el Ayuntamiento no tiene obligación a prestar infraestructura urbana a este tipo de suelo.

2.23.- Presupuesto presentado por Dª MANUELA VILLA NÚÑEZ.-

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Junio de 2007, se adoptó acuerdo relativo a instancia suscrita por Dª MANUELA VILLA NÚÑEZ, en la que solicitaba información sobre si la factura de conexión a la red general de alcantarillado, se ajusta a las tarifas aprobadas por este Ayuntamiento, comunicándole que debía presentar un presupuesto alternativo de otra empresa para comparar costes.

Visto que con fecha 2 de Julio de 2007 Dª MANUELA VILLA NÚÑEZ, presentó informe emitido por la empresa PRIDESA sobre las tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa

por acometida a las redes generales de abastecimiento y alcantarillado aprobadas por el Ayuntamiento de Manzanares.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Comunicar a D^a MANUELA VILLA NÚÑEZ, que el Presupuesto presentado de la empresa PRIDESA corresponde a las tarifas que se aplican en el Municipio de Manzanares. No obstante si lo considera conveniente puede volver a presentar escrito de reclamación sobre el importe cobrado por conexión a la red de alcantarillado.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑO DE ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN MEMBRILLA.-

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Noviembre de 2007, se aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas , por procedimiento negociado, para la adjudicación del contrato de consultoría para la realización de estudio y diseño de organización de Servicios Sociales en Membrilla.

Visto que se invitó a participar a las siguientes empresas :

- . MARKETING para el Desarrollo Social, S.L
- . GESTION DE COLECTIVIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, S.L.
- . SC CONSULTORES, S.L.

Comprobado que en el plazo establecido se ha presentado la Empresa S.C CONSULTORES, S.L.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato de consultoría para la realización de estudio y diseño de organización de los Servicios Sociales en Membrilla a la empresa SALCEDO CALLEJA CONSULTORES, S.L, con CIF B13451141, por un importe total de Diecisiete mil quinientos euros (17.500,00 €).

Segundo.- Aprobar el proyecto contenido en la proposición de la empresa adjudicataria denominado "Consultoría y asistencia para la realización de estudio y diseño de organización de los Servicios Sociales en el Municipio de Membrilla.

Tercero.- Solicitar al SEPECAM la subvención máxima de 12.020,24 € establecida para tal finalidad en la Orden del Ministerio de Trabajo de 15 de Julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E (B.O.E de 31 de Julio de 1999, número 182),

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

que en su artículo 3 establece subvenciones destinadas a las Corporaciones Locales " para la realización de estudios de mercado y campañas de promoción de empleo local".

CUARTO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

4.1.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

4.1.1.- Licencia de Segregación presentada por Dª JOSEFA VILLALTA LOZANO.-

Vista la instancia suscrita por Dª JOSEFA VILLALTA LOZANO, con domicilio en C/Huertas, 3, y D.N.I nº 70.725.376 P, en la que solicita Licencia de Segregación para dividir en dos partes la finca urbana (Zona Urbana Residencial) de Referencia Catastral nº 9836706, de acuerdo con el plano croquis que adjunta.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a Dª JOSEFA VILLALTA LOZANO, Licencia de Segregación de la expresada finca, según lo solicitado y en concreto a tenor de los siguientes extremos:

FINCA SEGREGADA 1.- Con 5,00 mts de fachada a Calle Castillo del Tocón y 65,37 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

RESTO FINCA MATRIZ.- 9,05 mts de fachada a la Calle Castillo del Tocón, 3,00 mts en el chaflán y 12,91 mts de fachada a la Calle Iglesia y 164,84 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

4.1.2.- Licencia de Segregación solicitada por D.MANUEL SÁNCHEZ-PRIETO NAVAS.-

Vista la instancia suscrita por D. MANUEL SÁNCHEZ-PRIETO NAVAS, con domicilio en C/Cervantes, 9, y D.N.I nº 6.060.405-C, en la que solicita Licencia de Segregación para dividir en diez partes la finca urbana (Zona Urbana Residencial) de Referencia Catastral 9938802 de acuerdo con el plano croquis que se adjunta.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder a D. MANUEL SÁNCHEZ-PRIETO NAVAS , Licencia de Segregación de la expresada finca, según lo solicitado y en concreto a tenor de los siguientes extremos:

FINCA SEGREGADA nº 3.- Con 10,00 mts de fachada a Calle Ramón y Cajal y 200,00 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

FINCA SEGREGADA nº 4.- Con 10,00 mts de fachada a Calle Ramón y Cajal y 200,00 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

FINCA SEGREGADA nº 8.- Con 10,71 mts de fachada a Calle Eras y 214,20 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

FINCA SEGREGADA nº 9.- Con 10,50 mts de fachada a Calle Eras y 210,00 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

FINCA SEGREGADA nº 10.- Con 10,50 mts de fachada a Calle Eras y 210,00 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

FINCA SEGREGADA nº 11.- Con 10,57 mts de fachada a Calle Eras y 211,40 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

FINCA SEGREGADA nº 12.- Con 10,57 mts de fachada a Calle Eras y 211,40 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

FINCA SEGREGADA nº 13.- Con 10,57 mts de fachada a Calle Eras y 211,40 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

FINCA SEGREGADA nº 14.- Con 18,44 mts de fachada a Calle Eras , 3,00 mts de chaflán, 9,60 mts de fachada a la Calle Almagro, 225,20 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

FINCA SEGREGADA nº 15.- Con 13,90 mts de fachada a Calle Almagro y 225,52 m² de superficie (URBANO RESIDENCIAL).

4.2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las instancias presentadas por los interesados que se señalan, por las que solicitan que se les conceda la preceptiva licencia para la ejecución de las obras que asimismo se expresan.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder las licencias que a continuación se expresa, advirtiendo que queda prohibido realizar cualquier tipo de vertido generado como consecuencia de la obra a la Red General de Alcantarillado.

	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Membrilla</p> <p style="text-align: center;"><i>Plaza Grande, 3</i> <i>Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637 139</p>	<p style="text-align: center;"><i>Secretaría</i></p>
---	---	--

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional correspondiente en concepto de Tasa por Licencia de Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de tales tributos:

1.- A D.PEDRO RONCERO ALUMBREROS, con domicilio en C/Castillo del Tocón, 49, para "Caseta para motor de 5 m² ", en el Polígono 60, Parcerla 26, con un presupuesto estimado de 350 €.

2.- A D. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con domicilio en C/Iglesia, 6, para "Cancela y puerta de calle", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 650 €.

3.- A D. AUSENCIO JOSE DE LOS SANTOS MORA, con domicilio en C/Retuerta, 51, para "En planta diáfana acondicionar pieza", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 22.500 €.

4.- A D. MANUEL BORJA MENCHEN, con domicilio en C/Santiago, 10, para "Carpintería, Electricidad y Alicatados", en C/San Roque, 18, con un presupuesto estimado de 24.000 €.

5.- A D. PEDRO MARTÍN QUIÑONES, con domicilio en C/Segador, 21, para "En local existente, acondicionar 2 piezas y solados", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 4.500 €.

6.- A D^a JOSEFA MORENO MOHINO, con domicilio en C/Moro Jarique, 11, para "Acondicionar pieza, baño, cocina y solado", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 6.000 €.

7.- A D. JOSE VILLALTA COTILLAS, con domicilio en C/Flor, 5, para "Solados encima del existente", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 6.000 €.

8.- A D. MATEO NÚÑEZ LOZANO, con domicilio en C/Principes, 9, para "Acondicionar trasteros", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 600 €.

9.- A D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARIAS, con domicilio en C/Papa Juan XXIII, 108, para "Dividir una pieza para acondicionar aseo", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 2.000 €.

10.- A GALAN DE MEMBRILLA BODEGAS REZUELO SOCIEDAD COOPERATIVA, con domicilio en Ctra. de La Solana, 34, para "Reforma de pieza y solera", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 10.000 €.

11.- A D.MANUEL BORJA NÚÑEZ-CACHO, con domicilio en C/Papa Juan XXIII, 34, para "Cubierta del porche", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 1.000 €.

12.- A D^a JOSEFA FIERREZ ALIAGA, con domicilio en C/Desposorios, 23, para "Reforma vivienda y patio", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 19.500 €.

13.- A D^a ANTONIA CRESPO MONTERO, con domicilio en C/Prado, 18-A, para "Cambiar cubierta cámara y ventana", en el mismo domicilio, con un presupuesto estimado de 2.800 €.

14.- A D.JUAN DE MATA SERRANO DE LA CRUZ JIMENO, con domicilio en Avda. Constitución, 42, para "Construcción de Nave", en el Polígono 44, Parcela 32, según proyecto suscrito por Estudios y Proyectos Joaquín Mateos, S.L, visado con fecha 5 de Septiembre de 2007, con un presupuesto de 18.161,62 €.

15.- A D^a ROSALÍA BELLON MARTÍN, con domicilio en C/Concejo, 3, para "Cambio de uso y reforma de local para peluquería", en C/Lope de Vega, 32, según proyecto suscrito por D. Cesar Jiménez Almarcha, visado con fecha 26 de Septiembre de 2007, con un presupuesto de 8.869,87 €.

16.- A D. RAMON VILLALTA HERRERA, con domicilio en C/Papa Juan XXIII, 39, para "Construcción de vivienda familiar y garaje", en C/Papa Juan XXIII, 42, según proyecto suscrito por D.Luis M Cebrián Sanz, visado con fecha 31 de Agosto de 2007, con un presupuesto de 111.025,20 €.

4.3.- LICENCIAS DE OBRAS DENEGADAS.-

4.3.1.- Licencia de Obras presentada por D. GREGORIO BELLON QUIÑONES.-

Vista la instancia suscrita por D. GREGORIO BELLON QUIÑONES, con domicilio en C/Murillo, 12, y D.N.I nº 70.725.573 K, por la que solicita autorización para "Cerramiento de dos parcelas con postes y mallazo metálico", en el Polígono 18, Parcelas 12 y 13.

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Gregorio Bellon Quiñones, para "Cerramiento de dos parcelas con postes y mallazo metálico", en el Polígono 18, Parcela 12 y 13, ya que al estar las parcelas colindantes con la vía rápida A-43, debe presentar autorización de Obras Públicas para la instalación de la valla, quién le marcará las distancias.

4.3.2.- Licencia de Obras presentada por D. DIONISIO RAMÍREZ MARTIN DE LA LEONA.-

Vista la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. DIONISIO RAMÍREZ MARTÍN DE LA LEONA, con domicilio en C/San Agustín, 16, y D.N.I nº 71.222.288 M, por la que solicita autorización para "Cercar un solar y construir porche", en C/Juan Alcaide, s/n.

	Ayuntamiento de Membrilla	<i>Secretaría</i>
	<i>Plaza Grande, 3</i> <i>Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637 139	

Visto lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de la Actividad Urbanística.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Dionisio Ramírez Martín de la Leona, para "Cercar un solar y construir porche", en C/Juan Alcaide, s/n, por encontrarse la zona en suelo urbanizable e incumplir el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de Diciembre de 2004.

QUINTO.- LICENCIAS DE APERTURA.-

5.1.- Expediente de Licencia Municipal de Apertura a solicitud de D^a ROSALÍA BELLON MARTÍN.-

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D^a ROSALÍA BELLON MARTÍN, con domicilio en C/Concejo, 3, solicitando establecer la actividad destinada a "PELUQUERIA", con emplazamiento en C/Lope de Vega, 32.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen actividades análogas que produzcan efectos aditivos.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Emitir su informe en el sentido de que a su juicio CONSIDERA que procede conceder la Licencia que se solicita y que se remita el expediente completo a la Delegación Provincial de Sanidad- Comisión de Saneamiento-.

5.2.- Expediente de Licencia Municipal de Apertura a solicitud de D. MATEO JIMÉNEZ ARIAS.-

Visto el expediente de solicitud de Licencia Municipal de Apertura presentado por D.MATEO JIMÉNEZ ARIAS, con domicilio en C/Serafín, 7, por el que solicita establecer la actividad destinada a " CARNICERIA", en C/San Roque c/v C/Molinos de Viento.

Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Saneamiento en el que califica la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y vibraciones.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder Licencia Municipal de Apertura a D.MATEO JIMÉNEZ ARIAS, para la actividad de "CARNICERIA", en C/San Roque c/v C/Molinos de Viento, debiendo cumplirse las medidas correctoras impuestas por la Comisión de Saneamiento y que son:

. Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc, y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.

. Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

. Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión" sellado por la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información.

. Que se instalen equipos de protección contra incendios suficientes en número y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

5.3.- Expediente de Licencia de Apertura a solicitud de EL RETIRO DE DON QUIJOTE, C.B.-

Visto el expediente de Licencia Municipal de Apertura a solicitud de EL RETIRO DE DON QUIJOTE, C.B, por el que solicita establecer la actividad destinada a "COMERCIO DE ALIMENTACIÓN 24 HORAS", en C/García Lorca, 9.

Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Saneamiento en el que califica la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y vibraciones.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder Licencia Municipal de Apertura a EL RETIRO DE DON QUIJOTE, C.B., para la actividad de " COMERCIO ALIMENTACIÓN 24 HORAS", en C/García Lorca, 9, debiendo cumplirse las medidas correctoras impuestas por la Comisión de Saneamiento y que son:

	<p>Ayuntamiento de Membrilla</p> <p><i>Plaza Grande, 3</i> <i>Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637 139</p>	<p><i>Secretaría</i></p>
---	---	--------------------------

. Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.

. Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

. Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión" sellado por la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información.

. Que se instalen equipos de protección contra incendios suficientes en número y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

5.4.- Expediente de Cambio de Titularidad de Licencia Municipal de Apertura a solicitud de D^a PILAR MARIA CASTRO MUÑOZ.-

Visto el expediente tramitado a solicitud de D^a PILAR MARIA CASTRO MUÑOZ, con domicilio en C/Ctra. de La Solana, 3, 4^o C, de Manzanares, relativo al Cambio de Titularidad de Licencia Municipal de Apertura de la actividad destinada a "COMERCIO MENOR DE ARTICULOS DE MENAJE, FERRETERÍA Y ADORNOS", con emplazamiento en C/ García Lorca, 10.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y el Médico Titular de Salud Pública.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Conceder autorización para el Cambio de Titularidad de Licencia Municipal de Apertura de la actividad destinada a "COMERCIO MENOR DE ARTICULOS DE MENAJE, FERRETERÍA Y ADORNOS", en C/García Lorca, 10, figurando desde la fecha como titular D^a PILAR MARIA CASTRO MUÑOZ.

SEXTO.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.-

6.1.- APROBACIÓN RELACION DE FACTURAS.-

Dada cuenta de la Relación de Facturas nº 23/2007 presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma, por un importe total de CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (41.083,52 €).

6.2.- ACUERDO RELATIVO A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN LOCAL PARA REPARACIÓN O RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS , EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES Y SERVICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DAÑADOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2007.-

Vista la Orden de 10-08-2007 de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria extraordinaria de ayudas del Fondo Regional de Cooperación Local para la reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal dañados por fenómenos meteorológicos adversos durante el mes de mayo de 2007.

Visto que al Ayuntamiento de Membrilla se le concede una ayuda de 5.000,00 € para la obra "Reparación de Cubiertas".

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos y atendiendo a lo establecido en la Orden de 09-08-2007 de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden de 11-06-2007, y concretamente el apartado séptimo, párrafo segundo.

Esta Alcaldía-Presidencia propone la aprobación de la siguiente relación de facturas , cuyo importe asciende a la cantidad de 5.262,71 €, al objeto de justificar la citada subvención:

PROVEEDOR CONCEPTO	N.I.F.	Nº FACTURA FECHA	IMPORTE
JESUS PADILLA VARAINCA Reparación cubiertas terrazas no transitables en Pabellón Cubierto y Casa Consistorial	71216202Z	1000304 07/12/2007	5.262,71

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Relación de Facturas descrita, relativa a justificación de la ayuda concedida a este Ayuntamiento , con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local convocatoria extraordinaria para reparación o restitución de infraestructuras , equipamiento e instalaciones y servicios de titularidad municipal dañados por fenómenos meteorológicos adversos durante el mes de mayo de 2007.

Segundo.- Indicar que la factura se encuentra, en documento original , en poder del Ayuntamiento y a disposición de la Consejería de Administraciones Públicas.

	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Membrilla</p> <p style="text-align: center;"><i>Plaza Grande, 3</i> <i>Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf : 926 648023 – 926 648024 Fax: 926 637 139</p>	<p style="text-align: center;"><i>Secretaría</i></p>
---	---	--

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, para constancia, que una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO EN ACUMULACIÓN TEMPORAL

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz

Fdo: José Antonio Sancho Calatrava.

DILIGENCIA.- Para hacer constar: Que leído este Minutario por el Sr. Alcalde-Presidente lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. CERTIFICO.

Membrilla, 18 de Diciembre de 2007.

En la misma fecha

Conforme y cúmplase

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Eugenio Elipe Muñoz